

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00126-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada a través del apoderado del señor Jeison Esteban Gómez Meneses.

De cara a la solicitud de la mandataria del extremo pasivo, líbrese comunicación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de que se sirva informar sobre el cronograma para toma de muestras de las pruebas genéticas de filiación para lo que resta de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc652d3f195efb70330ca8c375598d18c513d551998d05b90022d769624fcdc9**

Documento generado en 27/11/2023 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>